

ACUERDO No.101
22 de mayo de 2020

Por el cual se establecen los criterios para **INSCRIPCIONES Y ADMISIONES** de aspirantes al Programa de Doctorado en Pedagogía

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD MARIANA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que El sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que En el Capítulo 2 Artículo 5 del Reglamento de Educandos de la Universidad Mariana, indica que es potestad de los Consejos de Facultad reglamentar los criterios de admisión.
- Que El Consejo de Facultad como órgano de gobierno debe trazar las directrices y criterios para la inscripción y admisión de los aspirantes a los diferentes programas de la Facultad de Educación considerando lo definido en los artículos 4 y 5 Numerales 5.1 y 5.2 del Reglamentos de Educandos.
- Que Es necesario establecer los criterios para inscripción y selección de los aspirantes al programa de Doctorado en Pedagogía de la Facultad de Educación, teniendo en cuenta que es el primer programa de este nivel que se ofrece en la Universidad Mariana.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los requisitos de inscripción para los aspirantes al Doctorado en pedagogía de la Facultad de Educación.

- a) Para solicitar admisión al Doctorado en Pedagogía se requiere poseer título de Maestría, en áreas de Pedagogía, Educación o una disciplina que sea afín a las ciencias de la educación o a las ciencias sociales y humanas. En el caso de haber cursado Maestría en áreas diferentes a las humanidades, las ciencias de la educación o las ciencias sociales el aspirante deberá demostrar experiencia investigativa, docente o administrativa significativa en el campo de la educación.
El título que se presente debe ser otorgado por una institución universitaria o universidad oficial debidamente registrada ante el ICFES, o extranjera reconocida ante su respectivo gobierno.
- b) Diligenciar el formulario de inscripción, en el portal virtual.
El diligenciamiento del formulario no compromete a la institución a la aceptación del aspirante.
- c) Documento de identificación (ciudadanos Colombianos) o pasaporte (ciudadanos extranjeros)
- d) Diploma de Maestría.
- e) Acta de grado de Maestría.
- f) Certificado de notas de Maestría
- g) Cancelar los derechos de inscripción establecidos por la institución, los cuales no serán reembolsados en caso de no ser admitido.
- h) Si es aspirante extranjero, los que exija la ley colombiana vigente o los establecidos mediante convenios que la Universidad suscriba.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar como criterios de admisión al Programa de Doctorado en Pedagogía los siguientes:

- a) Título de pregrado y título de Maestría en las áreas de Pedagogía, Educación o una disciplina que sea afín a las ciencias de la educación o a las ciencias sociales y humanas, otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
En el caso de haber cursado Maestría en áreas diferentes a las humanidades, las ciencias de la educación o las ciencias sociales el aspirante deberá demostrar experiencia investigativa, docente o administrativa significativa en el campo de la educación.
Si el aspirante posee título de magíster de una Universidad extranjera, deberá presentar la respectiva convalidación realizada por el MEN.
- b) Hoja de vida del aspirante según requisitos definidos por la universidad
- c) Presentar entrevista con el comité evaluador de aspirantes y obtener concepto favorable.

- d) *Certificación de segundo idioma: Presentar certificación A2 de un idioma extranjero (inglés, francés, portugués, italiano, etc.), de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.*
- e) *Presentar una propuesta de tesis doctoral que esté relacionada con alguna de las líneas de investigación del Doctorado. Esta propuesta debe tener máximo diez (10) páginas, a espacio sencillo y debe desarrollar los siguientes aspectos: a. Descripción del contexto en el que se desarrolla su Práctica Pedagógica, b. Formulación del problema, c. Objetivos, d. Variables que inciden en el problema de investigación, e. Marco Referencial, f. Viabilidad Metodológica, g. Resultados y aportes esperados, h. Bibliografía*

ARTICULO TERCERO:

El puntaje total se ponderará con un peso del 20% la hoja de vida, 20% la entrevista, 20% la certificación de segundo idioma y 40% la propuesta de tesis doctoral. El número de estudiantes admitidos será el especificado como cupo máximo en la resolución de aprobación del Programa.

ARTICULO CUARTO:

La admisión de los estudiantes se hará teniendo en cuenta la información de los puntajes obtenidos en los requisitos de admisión Hoja de vida, entrevista, certificación de segundo idioma y propuesta de tesis doctoral, se seleccionarán los aspirantes con los promedios más altos.

ARTÍCULO QUINTO:

Enviar copia del presente Acuerdo a Registro y Control para los efectos pertinentes.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinte (2020).



Dra. LILIAM MAFLA ORTEGA
Presidente del Consejo



Prof. EDWIN CORDOBA ARTEAGA
Secretario del Consejo